

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

QJH2Y12SEP18 3:36

REF:

EJECUTIVO

DEMANDANTE. GABRIEL RESTREPO ARCILA

DEMANDADO. MARISOL RODRIGUEZ MORENO

RADICADO- 2018-377

ASUNTO. INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD

RECIBIDO
DD 13 MM 9 AA 2018
Leidy Rojas

Respetado Doctor(a):

EMERITO CORDOBA BUENAÑOS, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como abogado de la demandada señora MARISOL RODRIGUEZ MORENO, dentro del proceso de la referencia, dentro del término de ley por medio del presente escrito y por solicitud de la demandada me permito presentar INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD, materia o física respecto del valor del diestro plasmado dentro del título valor y referente a la fecha de vencimiento del pagare Nr 001 que fue plasmada dentro del título valor pagare que se presentó para su cobro jurídico objeto de ejecución dentro del proceso de la referencia.

HECHOS

1. La señora MARISOL RODRIGUEZ MORENO, en calidad de demandada suscribió el títulos valores objetos del proceso a favor de la demandada, sin otorgarle carta de instrucción para su llenado

2. Dice mi mandante que dichos título valor pagare fueron creado con fecha de vencimiento para el año 2015, no para el año 2018, y dentro del mismo las partes establecieron el lugar del pago del mismo, manifestando la demandada que la fecha de vencimiento que se plasmo en el escrito de la demanda es falsa y no corresponde a la realidad

3. indica mi mandante que el valor de los dineros que se consigno dentro del tutulo valor no corresponde a la verdad ya que se esta solicitando un pago de un dinero que no se debe y ese valor es falso ya que la señora ANDREA CAROLINA, solo recibió de manos del demandante la suma de 264.000.000, millones de pesos, pero que ya el demandante recibió un carro por valor de \$ 65. 000.000 millones de pesos como parte de pago de

La obligación de los \$ 264.000.000, millones de peso, por el cuerdo de pago que realizo el demandante y la señora ANDREA CAROLINA, quien es la verdaderamente responsable de la obligación, ya Que la demandad solo sirvió de garante de la obligación de su prima ANDREA, debido a eso dice mi mandante que ella esta facultada para tildar de falso el valor de los dineros consignado dentro del pagare, por que esa cantidad de dinero nunca fue recibida por la señora ANDREA CAROLINA.

obsérvese el contenido literal del titulo valor peragré que en el hay incorporado una cantidad de dinero no debida la cual fue plasmada en forma arbitraria por el tenedor aprovechándose que el titulo valor fue firmado con espacio en blanco en especial el valor del dinero por las exigencia que realizo el demandante y que de buena fe la demandada firmo el titulo valor con esos espacios en blanco y donde no se expidió carta de instrucción para su llenado, debido a que las partes según dice mi mandante se comprometieron que para realizar el llenado de los espacios en blanco del titulo era necesaria la presencia de las dos partes, bajo la transparencia y pulcritud, y extrañamente se presenta para cobro jurídico el mencionado titulo por un valor totalmente diferente y por una suma que no se debe siendo la misma falsa y como también es falsa la fecha del vencimiento del titulo valor que se dice en el mismo ya que la misma fue alterada en el ultimo dígito del año, véase prueba sumaria tipo pagare

4. dice la señora MARISOL RODRIGUEZ MORENO, que el titulo valor pagare Nro 001, no se le incorporo fecha de creación, pero si fecha de vencimiento del 19. De enero del 2015, tal como se observa dentro de la copia del mismo la cual corresponde al original antes de su alteración

5. respecto del monto monetario del titulo, la demandada lo tacha de falso y mentiroso

6. para efectos de hacer exigible la obligación contenida en el titulo valor Nro 001, el accionante de manera unilateral y abusiva, lleno los espacios en blanco en forma abusiva colocando un monto de dinero no debido y respecto a la fecha de vencimiento del titulo valor, el tenedor altero la misma para presentarlo a cobro jurídico, con el pleno conocimiento que ya había operado el fenómeno de la PRESCRIPCON DE LA ACCION CAMBIARIA, según el art 789 del código de comercio

7. dice mi mandante que de todo allí consignado en el titulo valor Nro 001, se han realizado con tintas, grafías diferentes y letra diferentes que se observan a la vista, diferentes a las que sirvieron en la fecha de creación de este titulo valor pagare también es objetos de tacha con la fecha de vencimiento del titulo valor, el monto de los dineros que se pretenden cobrar, por parte del demandante, presentado para su cobro jurídico ya que el acuerdo y pago de los mismo corresponde a una realidad muy diferente a lo afirmado por la actora, quien altero el titulo valor en la fecha de vencimiento e implanto dentro del titulo valor pagare un monto de dinero diferente sin deberse por parte de la demandada en calidad de garante de la obligación y que la señora obligada ANDREA CAROLINA, tampoco debe dicha suma de dinero que el demandante inserto en forma abusiva en el titulo presentado para su cobro jurídico, dentro de los espacios en blanco dejando en el mismo sin la debida carta de instrucción para su llenado

8. señor juez se hace necesario esclarecer la verdad respecto de la verdad sobre el derecho cartular del titulo valor letra de cambio Nro 001, por valor de \$ 500.000.000, que se presento a cobro jurídico y que hoy es objeto de ejecución, dice mi mandante que con ello se esta engañando a la despacho y a la jurisdicción faltando a la verdad y perpetuando actos de deslealtad procesal que causan un gran perjuicio a mi representada y a la fe publica dada la calidad cualificada de la actora.

PRUEBAS

Invoco como fundamento las siguientes

1- la totalidad del expediente contentivo del escrito de demanda incluyendo el pagare objetó de ejecución

2. interrogatorio de partes que formulare a la persona demandante señor GABRIEL RESTREPO ARCILA.

3. Declaraciones de los testigos plasmados en el escrito de contestación de la demanda

4. Dictamen pericial realizado por el auxiliar de la justicia

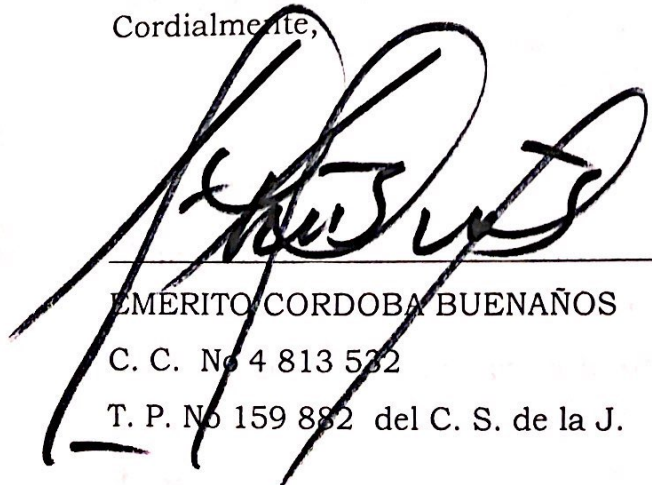
5. todas las pruebas sumarias que se arrimaron con el escrito de contestación de la demanda

SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL

Con el debido respecto le solicito al despacho nombrar perito grafólogo técnico a efectos de determinar la falsedad material o física de que es objeto el título valor pagare que es objeto de ejecución, según lo narrado en las excepciones propuestas y en este escrito de incidente, quien determinara. Si si la fecha de vencimiento del título valor que se plasmó en el contenido del título si la misma fue adulterada o Alterada, para que determine si las grafías y escrito que hay dentro del texto del título referente al monto del dinero, fecha de creación del mismo si fueron implantada dentro de los títulos, por el tenedor del mismo o si las misma fueron plasmada por la demandada, así mismo dicho perito deberá indicar si la fecha de creación si la misma fue alterada y si la fecha de vencimiento si la misma fue adulterada en el ultimo guarismo del año 2015, la fecha de en la cual se implanto el valor de los dineros que son objeto de la ejecución y de quien es la letra que se utilizó para alterar el título valor y para eso es necesario que el perito le tome las grafías al demandante, a la demandada y a la apoderada de la parte demandante, Como a la protocolista de la notaria primera de medellin señora ERIKA LILIANA SAURITH RESTREPO, esto debido a que dice mi mandante fue la persona que estaba al frente en la realización del título valor que hoy es objeto de ejecución.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



EMERITO CORDOBA BUENAÑOS
C. C. No 4 813 532
T. P. No 159 882 del C. S. de la J.

Señor(a)

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

Demandante: GABRIEL RESTREPO ARCILA
Demandado: MARISOL RODRIGUEZ MORENO
Radicado : 2018 -377
ASUNTO. Arrimo dictamen pericial

RECIBIDO
DD 13 MM 9 AA 2018
Leidy Rojas

EMERITO CORDOBA BUENAÑOS, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Medellín-Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía N° 4 813 532, portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 159 882 C.S.J, obrando en calidad de apoderada de la señora MARISOL RODRIGUEZ MORENO, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula Nro. 43 575 613, domiciliada en la ciudad de Medellín, en calidad de abogado de la parte demandada, me permito arrimar al despacho el dictamen pericial realizado por el auxiliar de la justicia

Anexo el mismo

EMERITO CORDOBA BUENAÑOS

CC 4 813 532

T.P 159 882 C.S.J

B
59/

**FACULTAD DE INVESTIGACION SEGURIDAD Y
CIENCIAS FORENSES**

"FISCFOR"

P.J.: R.C.C.M.A. No. 21409969-09

**LABORATORIO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSES
LAGRYDOF**

— CONOCIMIENTO Y LABOR CON SENTIDO HUMANO —

DICTAMEN GRAFOLOGICO

GABRIEL ANDRES RESTREPO ARCILA Vs. MARISOL RODRIGUEZ MORENO

Rdo. 2018 - 0377

Al:

JUZGADO 6º CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín - Ant.

LUIS CARLOS RUBIO NAVA

Investigador – Grafólogo y Antropólogo Forense

ACREDITADO POR:

MINISTERIO DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GRAL. DE LA NACIÓN

DPTO. ADMTIVO. DE SEGURIDAD-DAS

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Registros. Nos. 1693/76 - 2081/78 DAS-20110001-067 U. de A.

E-mail: carubi50@gmail.com

Medellín – Colombia

N.B.: El Dictamen Grafológico es una unidad conceptual, un Informe técnico-científico de las investigaciones, hallazgos, resultados y conclusiones obtenidos de los elementos de estudio determinados para tal fin; su lectura y comprensión no serán suficientes sin una justa y adecuada interpretación.

Medellín, Sep. 10 de 2018

Señores(as)
JUEZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín - Ant.

Asunto: DICTAMEN GRAFOTECNICO: **Rdo. 2018-0377**

GABRIEL ANDRES RESTREPO ARCILA Vs. MARISOL RODRIGUEZ MORENO

Respetados(as) señores(as):

A continuación presento a ustedes, el dictamen grafológico solicitado a este servidor, conforme a mi leal saber y entender.

I. MATERIAL OBSERVADO PARA EL PRESENTE DICTAMEN.

- 1) El expediente del correspondiente proceso en lo relacionado con lo solicitado.
- 2) El original del **PAGARÉ** No. 001; Por valor de \$ 500.000.000 Quinientos millones de pesos; fechado: **EXPEDICION**: 28 de Noviembre (sic) de 2017, **VENCIMIENTO**: 19 de Enero (sic) 2018, "entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES RESTREPO ARCILA**,... [...],... **ACREEDOR** y **MARISOL RODRIGUEZ MORENO**, ...[...],..., **DEUDOR(A)**", obrante a folios Nos. 4 frente, y 5 frente, de este expediente.
- 3) Copia del **PAGARÉ** No. 001; Por valor de: \$, sin cantidad, sin fecha de expedición ni de vencimiento,... "entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES RESTREPO ARCILA**,... [...] ... **ACREEDOR**,... [...]...", por "la suma de Quinientos Millones de Pesos (\$ 500.000.000) (sic), aportado por la parte demandada en el presente proceso.
- 4) La muestra caligráfica aportada por la señora **MARISOL RODRIGUEZ MORENO**, se adjunta original en dos folios tamaño oficio.

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO

a. Dubitado

- 1) La integridad, elaboración y los manuscritos "de **EXPEDICION**, principalmente, no la firma, del título-valor, **PAGARÉ**, mencionado en el ordinal 2), **DOS**, del acápite anterior: **I. MATERIAL OBSERVADO PARA EL PRESENTE DICTAMEN.**

b. Indubitado

- 1) La integridad y elaboración del título-valor, **PAGARÉ**, mencionado en el ordinal 3), **TRES**, del acápite anterior: **I. MATERIAL OBSERVADO PARA EL PRESENTE DICTAMEN.**

III. LO SOLICITADO

- a) Establecer si la fecha de expedición del **PAGARÉ** No. 001, obrante a folios 4 frente y 5 frente, del indicado expediente, presenta alguna modificación, o alteración.
- b) Si la notación del año de vencimiento, renglón 16 del texto del documento reseñado, presenta modificación alguna.
- c) Si los manuscritos correspondientes a la cantidad en letras, del inmediatamente anterior **PAGARÉ**, ordinal 2, donde se lee: Quinientos Millones de Pesos (\$ 500.000.000) (sic), corresponden con los mismos manuscritos del pagaré referenciado en el ordinal 3 del: **I. MATERIAL OBSERVADO PARA EL PRESENTE DICTAMEN.**
- d) Si la fecha de expedición que se visualiza en el comienzo del **PAGARÉ** obrante a folios 4 frente, fue elaborado por la señora **MARISOL RODRIGUEZ MORENO**, cuya muestra caligráfica se halla incluida como material de estudio, y su gesto grafico en las firmas reconocidas oficialmente a través del expediente.

IV. FUNDAMENTOS PARA ESTA PERITACIÓN

Son fundamentos para la peritación grafológica los resultados obtenidos a través de juiciosos análisis realizados por connotados científicos, estudiosos en la materia, quienes han dejado un gran legado científico, de amplia trascendencia, en búsqueda de la identificación e individualización plenas de cada persona humana, lejos de toda ambigüedad y toda duda, procurando esmeradamente y de manera absoluta el bienestar y la seguridad colectivas, dentro de un marco de total certeza y eficiencia.

Pueden citarse, con absoluta seguridad, en Grafología identificativa (científica) a los maestros **FELIX DEL VAL LATIERRO, JULES CREPIEUX JAMIN, WALCLAW RADECK, H. A. WALLACE, SOLANGE PELLAT, JEAN GAYET** entre otros, quienes siempre reconocieron en la escritura manuscrita la existencia de una gran variedad de elementos: morfológicos, estructurales, dinámicos y de otros de mayúscula importancia para la identificación como los particularizantes, trivialmente llamados idiotismos, apreciables, la mayoría de las veces, a través de las formas particulares de los signos; y los constituyentes cualitativos y cuantitativos propios de las muestras caligráficas que constituyen este parangón.

Con ellos las denominadas versiones gráficas, que atañen a la disposición particular de cada individuo; por cuanto constituyen el principio de identidad que rige a todos los habitantes del planeta.

Y los más importantes denominados **dinámicos**, a los que corresponden aquellos componentes de origen integratorio de las facultades genéticas, mentales, motrices y vivenciales del amanuense que aporta su muestra para cotejo.

Esta determinación no excluye, absolutamente, las normas protocolarias, guía indiscutible para un efectivo reconocimiento de los factores identificatorios e individualizantes.

El análisis de los manuscritos cuenta con las investigaciones y el conocimiento especial del profesor **JEAN GAYET**, destacado científico criminalista francés, de quien se han tenido en cuenta los resultados de sus importantes trabajos en la materia; así como las investigaciones realizadas en este laboratorio y por el suscrito, a través de más de cuarenta años de conocimiento, experiencia y ejercicio profesionales.

Brevemente, transcribo dos principios rectores, fundamentales, que son parte del decálogo establecido para este tipo de análisis grafológico:¹

1. El alma y el grafismo están en relación permanente de causa y efecto
2. El alma es un complejo infinito; y así como no hay dos almas iguales, tampoco existen dos grafismos iguales.

Hacen referencia estos argumentos a los precursores intrínsecos de unos elementos identificatorios, propios y determinantes de su procedencia, con lo que dan sobrada cuenta de su origen. A ello se adiciona uno de los principios de la identificación que expresa:

"Todo ser es idéntico a sí mismo y totalmente diferente a todos los demás".

Estas expresiones hallan un encaje justo dentro de la Grafología Forense, por lo que no se ha dudado fijarlos como orientación preclara del análisis que busca la identificación total de la fuente primigenia.

Finalmente, los fundamentos son al dictamen lo que las raíces al árbol, la razón de existir de cada uno de ellos, un dictamen técnico-científico sin fundamentos claros, precisos y concretos, no es otra cosa que un informe indigno, un árbol sin raíces que ni sombra, ni frutos, ni vida podrá dar, es de exclusión inmediata ya que el más leve vientecillo los arrasará y desaparecerá.

La carencia de criterios fundamentales para la identificación de manuscritos, y las impropiedades relacionadas con las manifestaciones morfodinámicas, de calidad, cantidad y de método para una adecuada identificación, hacen que estos procedimientos resulten insolventes para una adecuada identificación. LCRN

"Hablar o escribir sin fundamentos, sólidos, claros y concretamente definidos es hablar sin conocimiento de causa, son argumentos, simples discursos de opiniones baladíes y superfluas"

Respecto del tratamiento técnico científico para el análisis grafotécnico del material reprografiado, se han tenido en cuenta los estudios que al respecto indican los expertos en la materia ya mencionados, y los que refiere el suscrito respecto de la calidad y confianza de las reproducciones y de los elementos a cotejar, visualizados a través de la propiedad y calidad de las mismas.

V.- METODOLOGIA

Basada en los principios de **INDUCCION-DEDUCCIÓN**, (métodos aristotélicos para la investigación científica) esta metodología, de análisis exhaustivo, incluye, de manera especial y sistemática, lo esencial del método cartesiano que retoma la pregunta sobre la pregunta, para el despeje de cualquier indicio de duda que pueda surgir durante la marcha operacional de análisis.

Se acotan adecuadamente, en los registros gráficos, con coloración internacional (C.I.), aquellos caracteres propios o auténticos de las unidades autógrafas, en color verde; en color rojo los que le son adversos o que resultan contradictorios a la integridad de auténticos; el color amarillo, en lo necesario, será utilizado como indicador transitorio, para aquellos elementos que, por razones de exclusividad y total importancia para el dictamen, o por universalidad, merecen especial indicación; el color negro se utilizara para indicar aquellos caracteres comunes en la composición de todo escrito: Márgenes, bordes, renglones, ángulos, entre otros.

Cabe señalar que, una de las leyes establecidas para la escritura manuscrita por el criminalista francés **SOLANGE PELLAR** establece:

"Una vez automatizado el gesto gráfico es constante"

¹ **GRAFOCRITICA**: Félix del Val Latierro. El documento, la escritura y su proyección forense, pág. 7, Ed. Tecnos S.A. Madrid, 1963.

63

L U I S C A R L O S R U B I O N A V A
Investigador - Grafólogo y Antropólogo Forense
Acreditado por el Estado Regs.: 1693/76 - 2081/78 DAS

Se recomienda efectuar una visualización de lo indicado en las ilustraciones, e inmediatamente corroborar esas apreciaciones con las existentes en las piezas originales de cotejo; con ello se pretende que los mínimos anacronismos que puedan presentarse (diferencias mínimas de tiempo) entre la apreciación de lo acotado y el fenómeno existente en el original, sean mínimos.

El método aplicado para la detección de las modificaciones, correcciones o enmiendas de los signos documentales, corresponde a la observación minuciosa y detallada de los signos a identificar, de la morfoestructura especial de cada signo, de las variaciones o modificaciones que se hallen en la confección regular de los signos, del estado que presente el substrato documental y del juicio que al respecto arrojen las observaciones efectuadas.

Con la fundamentación y metodología enunciados se da inicio a la presente investigación técnico-científica:

VI.- EXAMENES PRATICADOS (generales y específicos)

Dentro de los exámenes generales se hallan las determinaciones, las apropiaciones, los métodos y los procedimientos que constituyen el prefacio indispensable para la realización de esta tesis.

El siguiente parangón hace demostraciones esenciales y sinópticas de las concordancias y discordancias de las firmas confrontadas en el presente análisis, en un rango de 10 factores escriturales, levados a una relación del 100%, de los cuales los generales se marcan con un * (asterisco), suficientes para esta confrontación, dentro del que se hallan los exámenes **generales y específicos al respecto**, y se hallan determinados de la siguiente manera:

1. En la primera fila (horizontal) se hallan los criterios de selección establecidos por los elementos de estudio. Numeral 2 del presente dictamen.
2. En la primera columna a la izquierda, se hallan los **factores** manuscriturales comunes a todos los **órdenes** manuscriturales individualizantes. Esta relación no acoge ningún rango secuencial, sino que se hallan ordenados alfabéticamente.
3. Los elementos de análisis: **dubitados** se hallan en la 2ª columna y los indubitados en la 3ª columna.
4. Los **resultados** se hallan en la 4ª columna de este cuadro sinóptico.

FACTOR	DUBITADOS	INDUBITADOS	RESULTADOS
Conexidad	REGULADA	REGULAR	DIFERENTES
Dirección*	ONDEADA	ONDULADA	DIFERENTES
Energía	ESTABILIZADA	INMUTABLE	DIFERENTES
Estabilidad	VARIABLE	CONSTANTE	DIFERENTES
Estilo*	DESLIGADO-INICIALIZADO	DESLIGADO-CONTINUO	DIFERENTES
Inclinación*	DEXTROGIRA-VARIADA	DEXTROGIRA-corriente	DIFERENTES
Movilidad	INTERRUMPIDA	CONTINUA	DIFERENTES
Orientación*	HORIZONTALIZADA	HORIZONTAL (?)	DIFERENTES
Ritmo	VARIADO	CONSTANTE	DIFERENTES
Tamaño*	AGRANDADO	NORMALIZADO	DIFERENTES

El anterior cuadro sinóptico excluye la morfología de los signos por exigencias de la metodología científica, razón por la que no se refiere el dimorfismo, forma de las letras M y m, P y p, S y s entre otras; y los números 2 y 8: modificaciones del 1 en 2 en el guarismo 2017 del PAGARÉ 001, cabezote del mismo, folio No. 4 del expediente, y del No. 5 en 8

Muestra los resultados de la confrontación de las grafías teniendo en cuenta sus componentes morfoestructurales, dinámicos y particularizantes, indispensables para toda identificación grafológica.

Complementa esta descripción la confección particular de la P, p; de la Q, de la s, entre otras; y una marcada diferenciación axial (Ejes de los signos) entre ellas.

Grammas interverbales de diferente composición, como quiera que unos sean más pequeños, y otros notoriamente desviados, lo que no ocurre simultáneamente.

Los trechos espaciales y la disposición del plano gráfico definitivamente desiguales.

La particularidad en los embates y remates morfodinámicos: toscos y retomados los encabezados, uniformes los cuantificados, lo que resulta incongruente para determinar su uniprocendencia.

Aun cuando se ha dejado de lado la forma, por ser esta lo más fácil de manipular, ese corolario se observa nítidamente en la particularidad de las grafías confrontadas.

Respecto de las versiones graficas especiales o particularismos gráficos, véase lo pertinente en las ilustraciones ínsitas, acotadas con color amarillo.

VII.- REFLEXIÓN DE CONSONANCIA (juicio de identidad)

Ha sido generado un diagnóstico preliminar o hipótesis que relaciona las piezas en parangón con un proceso de contrafacción. Sometida esta opinión al rigor analítico de la ciencia, teniendo como recursos inmediatos el instrumental técnico relacionado, y una metodología depurada de ejecución y verificación, dirigida a la confirmación o negación del diagnóstico inicial, efectuase la correspondiente revisión, sistemática y confrontación punto a punto de estos manuscritos: sus concordancias y discordancias, similitudes y disimilitudes, obteniendo como determinante la "**incorrespondencia configurativa**" de estos manuscritos, quedando visualizada así la diferencia y por tanto la individualidad de las grafías confrontadas.

VIII.- RESULTADOS

Los anteriores análisis, digno efecto de discusión y abstracción realizados al material de estudio, dubitados e indubitados, remiten a determinar la inexistencia de identidad entre los elementos morfoestructurales, dinámicos y particularizantes que componen cada grafismo.

Efectuado un prorratio diferencial, teniendo en cuenta el rango porcentual, los análisis dan como resultado: **100% para componentes morfoestructurales, dinámicos y particularizantes DIFERENTES.**

Lo anterior expresa el procedimiento aplicado para la contrafacción de los guarismos redargüidos de falsos: el **RETOQUE FISICO**, de los dígitos: Integral en el número 1, convertido en 2, en el guarismo 2017 correspondiente a la fecha de EXPEDICION, y del 5, retoque por adición de trazos laterales, convertido en 8, en el guarismo 2018 de la segunda declaración del documento analizado, "plazo".

Para ilustrar lo anterior, se han incluido los principios rectores que para la identificación de manuscritos establecen la **GRAFOLOGIA FORENSE**, y el suscrito con su amplia experiencia y conocimiento en la materia.

IX.- CONCLUSION:

1. Son los particularismos determinantes de las ambigüedades manuscriturales halladas entre el dubitados e indubitados relacionados en el presente dictamen.
2. "Los guarismos 2017, de la fecha de EXPEDICION, y 2018 en la segunda clausula

69

LUIS CARLOS RUBIO NAVA
Investigador - Grafólogo y Antropólogo Forense
Acreditado por el Estado Regs.: 1693/76 - 2081/78 DAS

mediante los procedimientos descritos, convertidos en los que se visualizan actualmente.

3. Los manuscritos que tramitan la cantidad en letras del PAGARÉ en referencia NO CORRESPONDEN al puño y letra de la señora MARISOL RODRIGUEZ MORENO.
4. Dados los componentes manuscriturales, dinámicos y particularizantes del grafismo de la señora, MARISOL RODRIGUEZ MORENO, vistos en su muestra caligráfica aportada para este cotejo, los manuscritos de la fecha de expedición de este PAGARÉ, NO CORRESPONDEN a su puño y letra".
5. El guarismo 2018 que figura en el PAGARÉ mencionado, como el año de vencimiento del referido documento, presenta alteración manual en el dígito 1, y adulteración por adición de trazos en el No. 8, quedando convertido así, de 2015, en 2018, que es lo que se visualiza a simple vista.

X.- INSTRUMENTAL UTILIZADO

- a) Microscopio simple Mega-Power 10-20X
- b) Monocromador Micro-Cientific® 600X
- c) Capilar "Elit" transportador de reactivos
- d) Reglillas milimetradas para el logro de las proporciones y dimensiones.
- e) Placa antirrefletores, para un adecuado proceso de registro.
- f) Video-cámara Canon A2300/16MP para el registro de imágenes.
- g) Dispositivos U.V., I.R. y Tg., determinan particulares de surcos y trazos.
- h) Sistema computarizado para las ilustraciones y elaboración de esta tesis.
- i) Implementos básicos de laboratorio técnico= ayudas de laboratorio.
- j) Esenciales de laboratorio técnico forense.

XI.-PROCEDIMIENTOS

a.- Extramuros:

1. Desplazamientos varios del suscrito en pos del material para estudio.

b.- De laboratorio:

- 1) Apropiación metodológica
- 2) Diagramación operacional
- 3) Cálculo cualitativo y cuantitativo
- 4) Registros fotográficos
- 5) Confrontación
- 6) Relación de consonancia
- 7) Producción.

c.- Científicos:

- 1) Ejercicio de facultades intelectuales y cognitivas,
- 2) Abstracción de equilibrio.
- 3) Confrontación y criterios de identidad,
- 4) Localización y confrontación de caracteres.
- 5) Raciocinio y conclusión

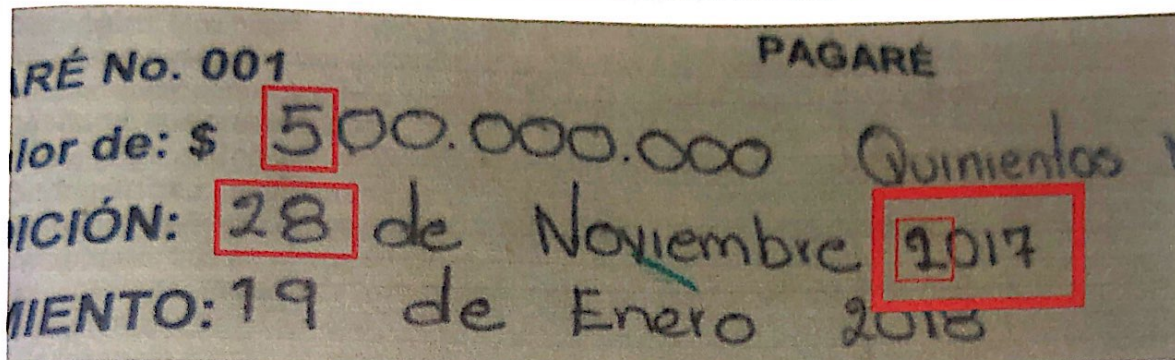
Atentamente,


LUIS CARLOS RUBIO NAVA
Investigador-Grafólogo y Antropólogo Forense

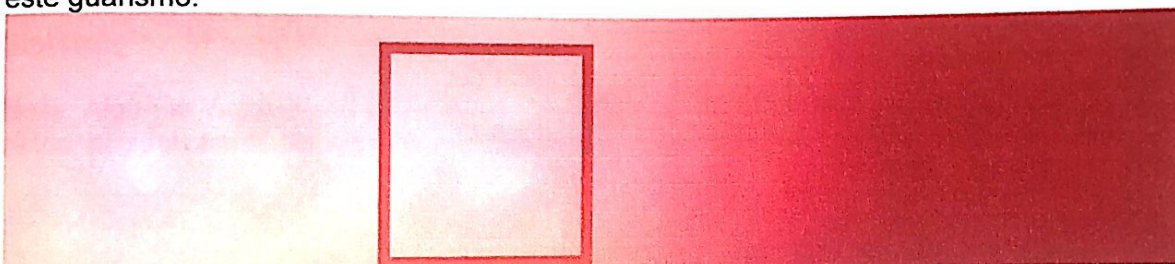
ACREDITADO POR:
MINISTERIO DE JUSTICIA
PROCURADURIA GRAL. DE LA NACION
DEPTO. ADMITIVO. DE SEGURIDAD D.A.S.
Regs. Nos. 1693/76 - 2081/78 DAS-20110001-067 U. de A.

Adjunto: Material de estudio, Anexo: Curriculum vitae del suscrito-

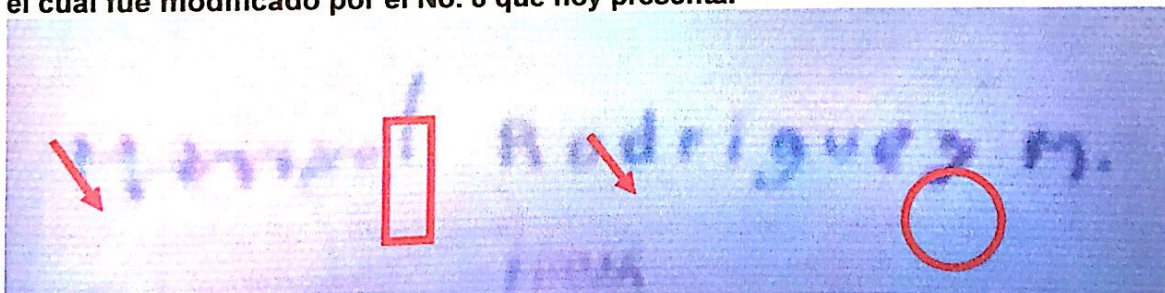
XII.- REGISTROS GRAFICOS DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES



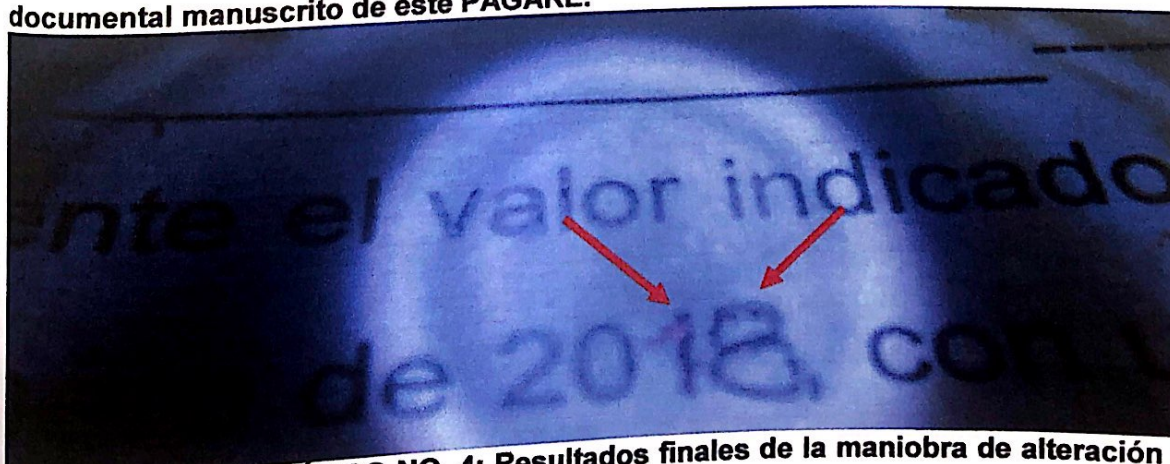
REGISTRO FOTOGRAFICO No. 1: Muestra la alteración de que fue objeto el numero 1 de este guarismo.



REGISTRO FOTOGRAFICO No. 2: Muestra, en infrarrojo, el número 5, preexistente, el cual fue modificado por el No. 8 que hoy presenta.



REGISTRO FOTOGRAFICO No. 3: El gesto grafico de la señora MARISOL RODRIGUE MORENO no se halla presente en los manuscritos del cabezote documental manuscrito de este PAGARÉ.



REGISTRO FOTOGRAFICO NO. 4: Resultados finales de la maniobra de alteración y falsificación del guarismo 2015 a 2018.

~~16~~
62

XIII.- GLOSARIO

Dextrógiro: Movimiento o trazo a la derecha.

Dinamogénesis: Manifestación dinámica originaria del gesto gráfico

Dinamográfico: que combina lo gráfico (forma) con lo dinámico (movimiento)

Dubitado: que presenta duda.

Gesto gráfico: Conjunto de características identificativas de un grafismo.

Grafogenético: particularidad genética que engendra al grafismo.

Gamma: Cada uno de los componentes gráficos simples en la escritura.

Indubitado: que no ofrece duda, por lo tanto se considera auténtico.

Macroscopía: Parte de la óptica relacionada con la visión directa de la materia.

Manuscrito: Escrito a mano.

Microscopía simple: observación a través de una lente de aumento sencilla.

Morfodinámico: Mezcla de aspectos morfológicos y dinámicos en manuscrito.

Morfoestructura: Morfología y estructura integrados en un solo cuerpo manuscritural.

Sinistrógiro: Giro o inclinación de un escrito hacia la izquierda.

Sinistrógiro: Movimiento hacia la izquierda.

Nota: Algunos términos no se hallan en el contenido temático de los presentes análisis, estos pueden servir de afinidad, complemento o ilustración para posteriores informes.

68

XIV.- BIBLIOGRAFIA

- AGUILERA, MIGUEL:** Glosario de términos grafológicos. , Ed. Temis, Bogotá, 1.953.
- ACOSTA PABON, ALBERTO.** Compilador temas de Grafología Forense para el 1er curso en la materia, DAS, Colombia, 1977.
- A.N. Palmer Company:** Método Palmer de Caligrafía: N.Y., Chicago, Portland, Oregón. 1.949
- BUNGE, Mario:** LA CIENCIA su método y su filosofía, "Metascientific Series" (Springfield, JIL: Charles Thomas, 1.959)
- CREPIEUX JAMIN, JULES:** Bases Fundamentales de la Grafología y la Experticia en la Escritura, Librería Félix Alcan, París. 1.934
- CREPIEUX JAMIN, JULES:** A.B.C. de la Grafología. Ed. Ariel, Barcelona, 1.957.
- DISCURSO SOBRE EL METODO, R. Descartes,** Investigación de la verdad, Librería Nueva cultura, Ediciones Pepe, Medellín Col.
- EL DICTAMEN GRAFOTECNICO:** Luis G. Velásquez P. Aspectos técnicos, prácticos y legales., Lib. del profesional, Bogotá, 1.979.
- GRAFOLOGIA;** Alberto Posada Ángel. Ed. Bedout, Medellín, 1.959
- GRAFOLOGIA Y GRAFOTECNIA:** Alberto Posada Ángel. Ed. Bedout, Medellín, 1.952
- GRAFOCRITICA:** Félix del Val Latierro. El documento, la escritura y su proyección forense. Ed. Tecnos S.A. 1.963, Madrid.
- HONROTH C. A. y ZARZA ANGEL:** Si y No en la Grafología Clásica: Ed. Troquel, B. Aires, /61
- MANUAL DE LA POL. CIENTIFICA:** Jean Gayet, 1ª Ed., Zeus, Barcelona, 1.962, págs. 303-435
- POSADA ANGEL, ALBERTO:** Grafología y Grafotecnia: Ed. Bedout, Medellín, 1.952
- RAS, MATILDE:** Historia de la Escritura y Grafología. Ed. Plus-ultra. Madrid, 1.951
- VELEZ ANGEL, ANGEL:** Criminalística General. Ed. Temis, Bogotá, 1.961
- WALLACE, HERNAN:** Pericias Caligráficas. El problema ante el derecho., Ed. Tres Ernes, Buenos Aires. 1.956.

L U I S C A R L O S R U B I O N A V A
Investigador - Grafólogo y Antropólogo Forense
Acreditado por el Estado Regs.: 1693/76 - 2081/78 DAS

69
/

XV-CURRICULUM VITAE
DEL AUTOR DE ESTE DICTAMEN
LUIS CARLOS RUBIO NAVA

25-09-18 Fdlo 170
J6. C ✓
Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

QJMIL24SEP'18 1:15

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE GABRIEL RESTREPO ARCILA
DEMANDADA MARISOL RODRIGUEZ MORENO
RADICADO 2018- 377

Respetado Doctor(a):

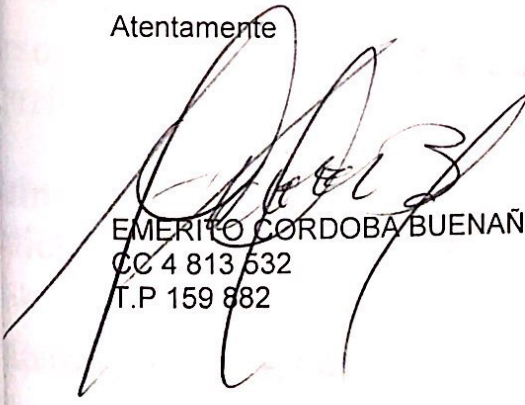
EMERITO CORDOBA BUENAÑOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.4 813 532, portador de la tarjeta profesional de abogado No.159 882 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Medellin, actuando en calidad de apoderado judicial de la Señora **MARISOL RODRIGUEZ MORENO**, mayor de edad, identificada como aparece dentro del proceso, estando dentro de la etapa probatoria me permito arrimar al despacho los documentos que acreditan la calidad de perito del auxiliar de la justicia que realizo el dictamen pericial, aportado con la contestación de la demanda que realizo la parte demandada dentro del termino de ley así

1. hoja de vida del perito LUIS CARLOS RUBIO NAVA
2. dos (2) copias de los diplomas expedidos por el departamento administrativo de seguridad del 17-01- 1976
3. constancia de los estudios realizado en la materia expedido, por el departamento administrativo de seguridad
4. publicaciones de la ceremonia de grafología del profesional LUIS CARLOS RUBIO NAVA.

Anexo. Lo mencionado

toda esta información y otra que se necesite deberá ser convalidada por el profesional en la instancia procesa para tal efecto

Atentamente



EMERITO CORDOBA BUENAÑOS
CC 4 813 532
T.P 159 882



HOJA DE VIDA

LUIS CARLOS RUBIO NAVA

Documento de identidad

Dirección:

Profesión:

Especialidad:

Tiempo de práctica

Nombre de la esposa:

C. 14.207.232 de Ibagué

Calle 56 No. 32-109, barrio Boston,

Tel. 2173325- cel.: 3002400033

INVESTIGADOR

GRAFOLOGO FORENSE

35 años

Dora Beatriz Fernández H

2- ESCOLARIDAD Y APTITUDES

Bachiller

Detective Investigador

Grafólogo Forense

Cursos de seguridad en el trabajo y

Seguridad industrial.

Seminarios mundiales en

Medicina Legal y ciencias Forenses

Seguridad en el trabajo

Seguridad Industrial

Otros: COMFAMA

Colegio Oficial Fco. Miranda,
Rovira Tolima

DAS, Bogotá, curso 48, 1.976

DAS, Bogotá, 1978

S.E.N.A.

Medicina Legal, Fiscalía.

S.E.N.A.

S.E.N.A.

Word, Eccel, Power Point

3- EXPERIENCIA LABORAL

DAS

MEDICINA LEGAL

FISCALÍA: C.T.I.

EMPRESA PRIVADA

CATEDRATICO

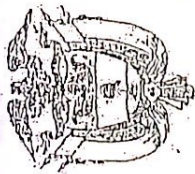
3.5 años: INVESTIGADOR

2 años: GRAFOLOGO

4 años Investigador

20 años CONSULTOR - ASESOR

5 años VARIAS INSTITUCIONES



Departamento Administrativo de Seguridad

Academia de Investigación

CURSO XLVII DE DETECTIVES INVESTIGADORES

Por medio de **LUIS CARLOS RUBIO NAVAS**

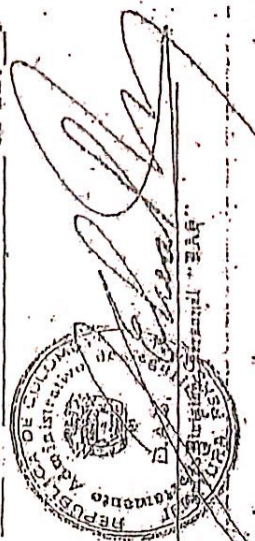
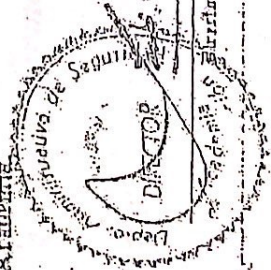
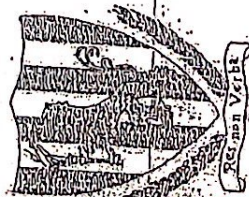
se ha expedido la materia correspondiente al programa básico para formación de Detectives, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución; se le confiere el presente

DECRETOS

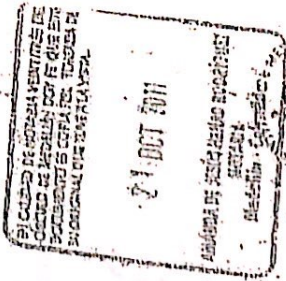
Registrado al Libro No. 1693

del Libro de Registro de la Academia

Febrero 17 de 1976



LUIS CARLOS RUBIO NAVAS
Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad



REPÚBLICA DE COLOMBIA



La Notaría Quinta del Circuito de
Bogotá, D.F. que así reproduce
la original que tuvo a la vez

BOGOTÁ, D.F. JUL 3 1951

Dña. Nelly Guerra Berra
5
Vicepresidenta Quinta
Pasadizo Medellín - Colombia Notario

El Departamento Administrativo de Seguridad
Academia de Investigación
Luis Carlos Rubio Jarama

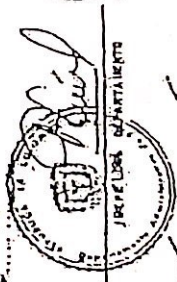
Por escrito

Ha cursado y aprobado las materias académicas y realizado las prácticas requeridas
para su formación como Técnico en Grafología Forense, le confiere el presente

Diploma

En testimonio de lo cual se firma y sella en la ciudad de Bogotá D.F.

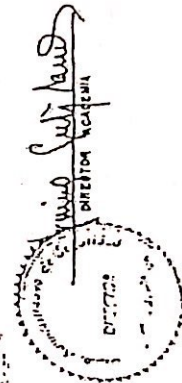
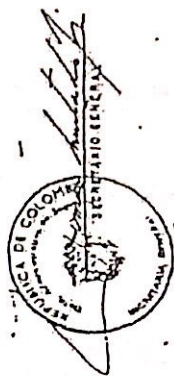
Registro No 2081



[Firma]
MINISTRO DE JUSTICIA

Bogotá, D.F. JUNIO 21 DE 1978

[Firma]
PROFESOR GENERAL DE LA NACION



[Firma]
DIRECTOR ACADÉMICO



Departamento Administrativo de Seguridad
República de Colombia

Decreto 2193 del 25 de septiembre de 1989, Resolución 4022 del 21 de noviembre de 2005, concordante con la Resolución No. 110087 del 8 de marzo de 2011, emanadas de la Secretaría de Educación, Bogotá D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR Y SUBDIRECTORA ACADÉMICA (E) DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE
INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

HACEN CONSTAR:

Que, LUIS CARLOS RUBIO NAVAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.207.232 de Ibagué, realizó y aprobó en este Centro Docente el primer curso de Grafología Forense, durante el período comprendido del 21 de julio de 1977 al 21 de junio de 1978.

Las asignaturas y calificaciones que obran en su registro académico son:

ASIGNATURAS

GRAFOLOGÍA
GRAFOTECNIA
QUÍMICA JUDICIAL
PRÁCTICA LABORATORIO
FOTOGRAFÍA JUDICIAL
ARTES GRÁFICAS
DACTILOSCOPIA
CRIPTOGRAFÍA
POLICÍA JUDICIAL
POLIJUDICIAL
SICOLOGÍA
ÉTICA PROFESIONAL

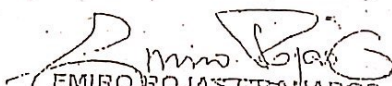
CALIFICACIONES

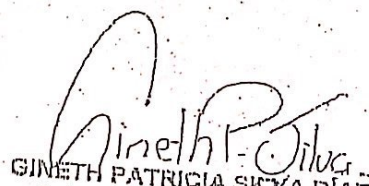
8,25 OCHO DOS CINCO
7,50 SIETE CINCO CERO
9,60 NUEVE SEIS CERO
7,20 SIETE DOS CERO
9,30 NUEVE TRES CERO
9,00 NUEVE CERO CERO
8,60 OCHO SEIS CERO
9,30 NUEVE TRES CERO
9,60 NUEVE SEIS CERO
6,00 SEIS CERO CERO
8,00 OCHO CERO CERO
7,50 SIETE CINCO CERO

Datos tomados del libro de registro académico No. 5, folio No. 2.081. En cuanto a la intensidad horaria, no aparece registrada en el libro.

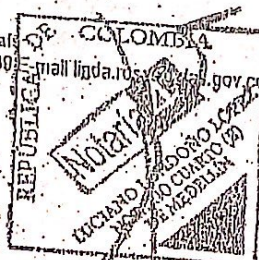
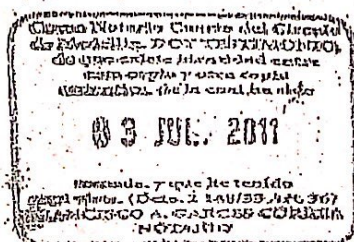
Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

En constancia firman:

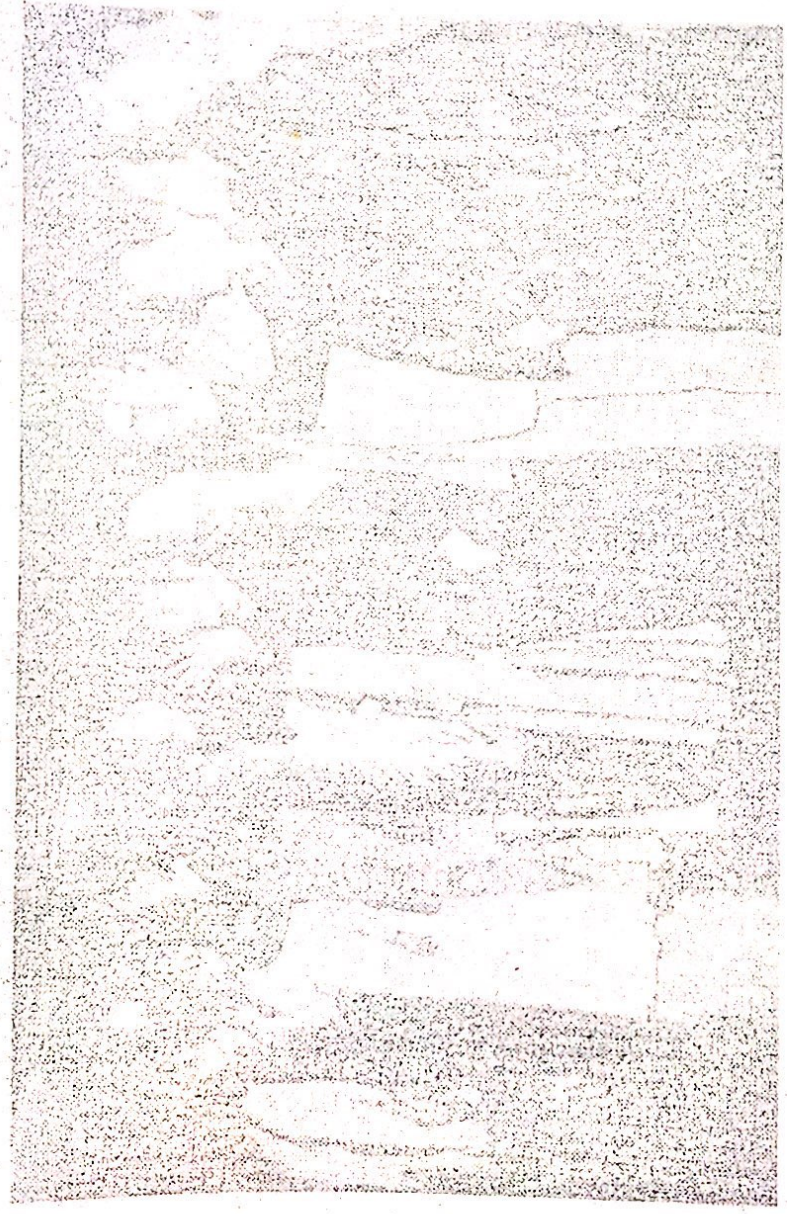

EMIRO ROJAS GRANADOS
Director Academia DAS


GINETH PATRICIA SIEVA DÍAZ
Subdirectora Académica (E)

Inteligencia al servicio del País
Kilómetro 4 vía Suba- Cota, Bogotá Comm. 6032010 Ext. 5130



fallo
re
orios



dia Colombia, pero en las gestiones que en a textiles y con- tar mayores avan- i de que las expon- tos no vayan a ser celarias".

correa subrayó que relación a los de- gnifica una impor- discrecional y sub- de Comercio a la los Estados Unidos les derechos, al es- compromisos que Unidos con el Gait o general) que no de derechos com- de reembolso de

a Aníbal dicho fallo, hacer la ley inter- s de los Estados

Promoción de grafólogos

Con asistencia del ministro de Justicia, César Gómez Estrada, del procurador General de la Nación, Jaime Serrano Pineda y del consejero de Estado, Alfonso Arango Henao, entre otros, el jefe del DAS, Guillermo León Linares, clausuró ayer el curso de grafólogos

forenses y entregó los diplomas a 19 alumnos que culminaron sus estudios. En la gráfica los nuevos colaboradores de la justicia en el momento que pres- taban juramento ante el jefe de la en- tidad. (Foto EL TIEMPO, de Alfonso Angel).

Resurge divis conservadore en Atlántico

BARRANQUILLA, 22 (Por José Cervantes Angulo) — Apenas 24 horas después que el ex-candidato Belisario Betancur reconoció el triunfo del doctor Julio César Turbay Ayala, el conservatismo del Atlántico quedó dividido al entrar en pugna los dos jefes de esta colectividad política aquí, Francisco Posada De la Peña y Roberto Gerlein Echeverría.

Posada De la Peña hizo severas críticas al grupo de Roberto Gerlein, en una noticia de primera plana en el "Diario del Caribe", en la cual insinúa que Gerlein no trabajó por la candidatura de Belisario Betancur.

Según la información, los ambio, políticos del senador Gerlein, trabajadores, más por

didatura de Belisario. Yo no he senador Posada quien durante debate se ausentó comisionado pa intereses disti políticos y a la del doctor Betancur. "fue P. Peña, quien no h doctor Betancur únicos que trata. candidatura na mos yo y el gr danos con Belisario Gerlein. Peñe virtud de que l gerencias sobre votos en las el febrero a su fav el Diario del Car

"Yo no neces